

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.
ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 1 de 2



9335

ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO

En Joaquín Herrera No. 239, Pte. Colonia Centro, en el municipio de Tepic, Estado de Nayarit, siendo las cinco horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año 2017; constituidos en las instalaciones que guarda la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit. **EL LIC. ALVARO ISAAC MATA CALZADA**, en su carácter de Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit y el **C. EDUARDO [REDACTED]** en su carácter de Representante Legal del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominada "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco", con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15, en presencia de los testigos de asistencia, **J. RICARDO HUERTA REAL Y EDGAR EDUARDO ORONIA LOPEZ** se reúnen con el objeto de entregar y recibir los siguientes ejemplares de fauna silvestre:-----

Cantidad	Nombre común	Nombre científico
	Ejemplar vivo	
1	TIGRE	PANTHERA TIGRIS
Total = 1 ejemplar de fauna silvestre		

1.- La PROFEPA a través del **Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada**, en su carácter de **Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit**, declara que a fin de salvaguardar la integridad física del ejemplar antes citado, mismo que se encuentra asegurado precautoriamente por esta autoridad con fundamento en el artículo 117 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre relacionado con el Acta Circunstanciada de fecha 26 de los corrientes, levantada a la entrega voluntaria del C. Luis Arredondo Jiménez, y que en apego a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de Vida Silvestre, se entrega en este acto bajo resguardo y Depósito Administrativo; al **C. Eduardo [REDACTED]** en su carácter de **Representante Legal del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco"**, con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15-----

2.- Una vez señalado lo anterior el **C. Eduardo [REDACTED]**, acepta el cargo de depositario y protesta su fiel cumplimiento, quedando bajo su responsabilidad el ejemplar descrito anteriormente, en las instalaciones del **Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco, con número de control DGVS-PIMVS-CR-IN-1745-D.F./15, ubicado [REDACTED] Ciudad de México**, domicilio que fungirá como lugar de la depositaria, obligándose a presentar ante la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit informes mensuales y/o a petición expresa de dicha autoridad, del estado que guarden los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados.-----

En este acto, se hace de su conocimiento del **C. Eduardo [REDACTED]** y acepta que en caso de pérdida, deterioro, fuga, enfermedad o muerte de los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados, se obliga a informarlo a la PROFEPA dentro de las 24 horas hábiles siguientes por escrito y bajo protesta de decir verdad de ésta situación y las causas que la originaron.--



8388

SIN TEXTO



116106 P10
NAYARIT

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.
ACTA DE ENTREGA EN DEPÓSITO ADMINISTRATIVO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 2 de 2

3.- **C. Eduardo [REDACTED]** manifiesta: "acepto el cargo conferido y protesto mi fiel y cumplido desempeño para todos los usos y fines legales a que haya lugar"; y de conformidad con el Artículo 2522 del Código Civil Federal se obliga a conservar la cosa objeto del depósito, como la reciba y a retornarla cuando el depositante se lo requiera, haciéndole saber las consecuencias en que incurren los depositarios infieles, como son en materia Penal la comisión del Delito equiparado al abuso de confianza previsto en el Código Penal Federal, en su Artículo 383, fracción II, en tanto que en materia civil, el deber de conservación y la responsabilidad que tiene del pago de los menoscabos, daños y perjuicios que los objetos sufren por su malicia o negligencia, como lo previene el Código Civil Federal en el Artículo precitado, imponiéndose la obligación de la custodia de los bienes de esta providencia de aseguramiento, mismos que se conservarán en el sitio identificado y examinado previamente.

4.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por conducto de esta Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nayarit se obliga a informar al **C. Eduardo [REDACTED]** en su carácter de depositario, cuando se vaya a disponer del ejemplar otorgado en depositaria, por lo que tendrá que devolverlo o bien presentarlo en el momento que sea requerido por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o cuando por causas del mismo haya la necesidad de devolverlo a su original propietario.

Por lo anterior se declaran formalmente depositados los recursos y/o bienes a que se ha hecho mención en la presente acta que consta de dos fojas, sin más que agregar, siendo las cinco horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año 2017, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose al depositario copia con firma autógrafa de la misma.

EL QUE ENTREGA

EL QUE RECIBE


LIC. ALVARO ISAAC MATA CALZADA
DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA
EN EL ESTADO DE NAYARIT


C. EDUARDO [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
GRAN SANTUARIO MEXICANO JAGUAR
NEGRO TIGRE BLANCO

TESTIGOS


J. RICARDO HUERTA REAL


EDGAR EDUARDO ORONIA LOPEZ

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO VEINTIDOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN DOS HOJAS UTILES, DE LAS CUALES LA PRIMERA VA SELLADA Y RUBRICADA POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE COTEJOS NUMERO SEIS. -----

----- DOY FE -----

CIUDAD DE MEXICO, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

---JSR/BMM. +-----



[Handwritten signature]

